

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A COVID-19**  
**ÁMBITO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO**  
**CURSO ESCOLAR 2021-2022**

**INFORMACIÓN PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**

Las actuaciones y medidas contempladas en este documento pueden variar en función de las recomendaciones de Salud Pública y de la evolución de la pandemia.

8 de septiembre de 2021

## ÍNDICE

1. Introducción.
2. Evaluación del riesgo. Escenarios de exposición.
3. Medidas de prevención y protección frente al virus:
  - 3.1. Medidas organizativas.
  - 3.2. Medidas de protección colectiva.
  - 3.3. Medidas de protección personal.
4. Dotación de medios y equipos.
5. Grupos de vulnerabilidad.
  - 5.1. Gestión.
  - 5.2. Medidas preventivas.
    - 5.2.1. Medidas de carácter general.
    - 5.2.2. Medidas de carácter específico.
6. Gestión de casos.
7. Normativa y protocolos.
8. Enlaces de interés y de infografías.

Anexo I. Material de prevención y protección suministrado a los centros educativos.

Anexo II. Declaración responsable de la situación de especial vulnerabilidad.

Anexo III. Correos electrónicos de interés.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La pandemia de COVID-19 implicó la necesidad de adoptar diferentes medidas de organización, prevención y protección que permitieron desarrollar la actividad escolar en el curso 2020-2021 de manera segura. En concreto, las medidas relativas a las trabajadoras y los trabajadores quedaron recogidas en el documento *Medidas de prevención de riesgos laborales frente a covid-19. Ámbito educativo no universitario. Curso escolar 2020-2021. Información para trabajadoras y trabajadores.*

En el momento actual, la evolución de la situación epidemiológica, unida al nivel de vacunación de la ciudadanía, permite contemplar el inicio del curso escolar 2021-2022 en un contexto en el que el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 es bajo y la capacidad de control de los posibles focos, elevada. No obstante, todavía no puede hablarse de normalidad, y por ello resulta necesario mantener ciertas medidas frente al COVID19 en los centros educativos para el curso 21-22, adaptándolas a los escenarios que puedan darse en los próximos meses.

En este documento, como en el anterior, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación de forma conjunta con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece unas recomendaciones higiénico-sanitarias y técnicas, así como medidas de cumplimiento general y específico (equipos de prevención y protección frente al virus) para todas las trabajadoras y trabajadores en centros educativos. Las medidas se proponen de acuerdo a los actuales escenarios de riesgo a los que se encuentra expuesto el personal docente y no docente en el desarrollo de sus tareas, tomando como punto de partida los documentos publicados por el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como la experiencia acumulada en estos cursos.

No obstante, las medidas aquí recogidas se hallan en permanente revisión de acuerdo con la evolución de la crisis sanitaria, lo que supone que se podrá determinar la aplicación de, bien nuevas medidas, bien la relajación o incluso la eliminación de las mismas, todo ello en virtud de las recomendaciones sanitarias vigentes.

En este sentido, tras compartir el borrador inicial de 31 de julio de 2020 con los agentes de la comunidad educativa, se procedió a modificar el documento recogiendo algunas de las propuestas realizadas para potenciar las medidas de protección, la organización de los centros escolares y el material necesario para ello, hasta conformar la versión de 25 de agosto de 2020, modificada con la versión del 07 de enero del 2021.

Esta versión ha sido participada por Salud Pública y asociaciones de directores y directoras. Asimismo, se ha compartido en la Mesa Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales, los respectivos Comités de Seguridad y Salud del Departamento, así como en el Comité Interprovincial de Seguridad y Salud del Personal de Administración y Servicios

Por otro lado, el Departamento de Educación continuará con la labor de actualización de estrategias y medidas enfocadas a la prevención del COVID- 19 para las personas responsables COVID-19 en los centros educativos a través de la formación específica diseñada para tal efecto.

## 2. EVALUACIÓN DEL RIESGO. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN.

La clasificación de una profesión en un escenario de riesgo u otro depende de las tareas que cada trabajador/a lleve a cabo de forma habitual.

Para la identificación del nivel de riesgo de exposición actual en el que se encuentran las trabajadoras y trabajadores adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que prestan servicios en centros educativos, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación ha tomado como referencia el *Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2<sup>1</sup>*, que de forma periódica y en función de la evolución de la pandemia emite el Ministerio de Sanidad.

En dicho documento se fijan los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar, de forma general, las trabajadoras y trabajadores:

- **Exposición de riesgo:**
  - Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
  - Situaciones en las que no se puede evitar el contacto estrecho en el trabajo con casos sospechosos o confirmados de COVID -19.
- **Exposición de bajo riesgo:**
  - Personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados.
  - Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.
  - Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.
- **Baja probabilidad de exposición:**
  - Personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas.
  - Trabajo en ámbito no sanitario o no sociosanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID - 19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.

El riesgo actual del personal docente y no docente se considera, de forma general, incluido en el escenario de “baja probabilidad de exposición”, atendiendo a la naturaleza de las actividades desarrolladas en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de COVID-19. Este escenario puede cambiar en los momentos de atención a un posible caso por parte de personal docente o no docente.

---

<sup>1</sup>[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion\\_Trabajadores\\_SARS-CoV-2.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf)

### 3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL VIRUS.

La forma óptima de prevenir la transmisión frente al virus es usar una combinación de medidas preventivas higiénico-sanitarias: organizativas, de protección colectiva y de protección personal.

#### 3.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las medidas organizativas relativas al desarrollo del curso escolar quedan recogidas en la ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En todo caso, hay que tener en cuenta que las más relevantes son aquellas que nos ayuden a disminuir la afluencia de personas y organizar la circulación, reorganizar espacios y tiempos de trabajo en los centros junto con el mantenimiento de la **distancia de seguridad**.

En ningún caso podrán entrar al centro las personas que presenten cualquier síntoma compatible con COVID-19.

Las medidas aplicables son:

- Limitar los desplazamientos dentro del centro educativo al mínimo imprescindible.
- Dejar el lugar de trabajo habitual recogido para facilitar la limpieza de superficies.
- Higiene de manos previa y posterior a cualquier intercambio de material.
- En las reuniones de trabajo, separar los asientos de forma que se respete la distancia de seguridad interpersonal y evitar situarse unas personas frente a otras.
- Modificación de los hábitos cotidianos en los que se compartían espacios y contactos personales. Hay que mantener en todo momento las medidas de protección y distancia social recomendadas por las autoridades competentes (por ejemplo, descansos, tiempos de comidas, entradas, salidas, etc.).
- Delimitación y mantenimiento de distancia en mostradores y ventanillas de atención al público.
- Conocer el espacio reservado para ubicar a personas que se sospeche que puedan estar contagiadas.
- Gestión de residuos

En cuanto a las **reuniones con familias o tutores/as legales** (instrucción séptima de la Orden ECD 719/2021): *Las tutorías individuales con las familias del alumnado se celebrarán de manera presencial previa concertación de cita con el tutor o tutora correspondiente. No obstante, en aquellos casos en los que las familias lo soliciten, el centro posibilitará que estas reuniones sean telemáticas.*

En cuanto a las **reuniones del profesorado** (instrucción octava de la Orden ECD 719/2021):

*1. Excepcionalmente, mientras la situación sanitaria lo aconseje, podrán realizarse reuniones de profesorado de manera telemática. En estos casos, los órganos convocantes deberán asegurarse de que todos los asistentes a las reuniones tienen garantizada la*

accesibilidad a las mismas y pueda acreditarse la presencia virtual de todas las personas convocadas.

2. No obstante lo anterior, podrán realizarse reuniones presenciales de profesorado, siempre que quede garantizado el cumplimiento de las medidas de prevención y protección frente a COVID-19 que disponga la normativa de aplicación en cada territorio y momento del curso escolar

En relación con la **atención a personas externas al centro**:

- Enseñanzas Obligatorias (instrucción decimotercera y decimocuarta de la Orden ECD 719/2021): *Con carácter general, no podrán acceder al centro educativo personas ajenas salvo que sea para desarrollar alguna actividad educativa con el alumnado o relacionada con la representación legal de los trabajadores y profesorado, siempre con las consiguientes cautelas sanitarias. No obstante, se permiten actividades complementarias al aire libre con asistencia de familias siempre que se puedan respetar las medidas de seguridad vigentes en cada momento.*
- Formación Profesional (instrucción decimoquinta): *Para las actividades de prácticas profesionales que se programen en el centro que requieran la asistencia de personas ajenas al mismo, se estará a lo que establezcan las disposiciones específicas que se apliquen en el sector correspondiente.*
- Se llevará a cabo previa cita, admitiéndose sin ella de forma excepcional. En todo caso deberá quedar constancia de su entrada y salida, se controlará su circulación por el centro y se instará a que permanezca el tiempo indispensable en el mismo.
- Las personas que accedan al centro con objeto de llevar a cabo acciones formativas con la comunidad educativa, lo podrán hacer siguiendo en todo caso las obligaciones legales higiénico-sanitarias vigentes. Quedará siempre constancia de la visita y asistentes a esta acción formativa.

### 3.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Se entiende por protección colectiva aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores/as expuestos a un determinado riesgo. A estos efectos, se incluyen las siguientes medidas de protección:

- Limpieza y desinfección de espacios y materiales
- Ventilación de las aulas y otros espacios. Una de las medidas más importante frente al Covid-19 es la **ventilación** frecuente de los espacios comunes y aulas.<sup>2</sup>
- Implantar barreras físicas de separación: el material de protección colectiva suministrado por la Administración para la aplicación de barreras físicas serán mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc... para:
  - Zonas administrativas con atención al público.
  - Zonas de centros educativos en las que se requiera una protección simultánea en un grupo de trabajadores/as o cuando las características del trabajo así lo requieran y no puedan utilizarse otro tipo de medidas para evitar la exposición (por ejemplo, en conservatorios de música, salas de informática, talleres en enseñanzas de determinadas familias de Formación Profesional, etc.).

---

<sup>3</sup>A tal efecto, se puede consultar el Protocolo de limpieza y ventilación en centros (<https://educa.aragon.es/>) y la Guía para la ventilación en aulas del CSIC (<https://digital.csic.es/handle/10261/221538>)

### 3.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Se entiende por protección personal aquellas técnicas de seguridad cuyos objetivos son la protección individual de la trabajadora o trabajador y la limitación de la propagación del contagio hacia los demás.

Se incluyen:

- Higiene frecuente de manos y etiqueta respiratoria (toser y estornudar dentro de la mascarilla y/o cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior, realizando higiene de manos posterior; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca; practicar buenos hábitos de higiene respiratoria).
- Las mascarillas, cumpliendo las especificaciones técnicas de la normativa vigente, son una medida esencial de prevención y protección contra el virus por vía respiratoria, dado que es el mecanismo de transmisión más frecuente. La efectividad de esta protección depende también de su correcto ajuste. Existen diferentes tipos de mascarillas en función de la exposición ante posible contagio.<sup>3</sup>
- Otras medidas de protección personal son la protección ocular (pantallas faciales/gafas de manera indistinta), batas desechables y guantes. Las pantallas faciales refuerzan la protección de las mascarillas y proporcionan protección ocular ante salpicaduras, además son reutilizables y su limpieza puede realizarse con agua y jabón (o con otros medios especificados por el fabricante). La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico, igualmente de importante es la retirada/desecho de los mismos.

A la fecha de redacción de esta guía, la obligatoriedad de las mascarillas queda recogida en el artículo 6 de la *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, modificada por el *Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda*.

Tal y como dispone dicha norma, las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en *cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público*. No obstante, existen algunas excepciones: *No será exigible a las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización*.

---

<sup>4</sup>[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/030520\\_GUIA\\_COMPRAMASCARILLAS.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/030520_GUIA_COMPRAMASCARILLAS.pdf)

La obligación de disponer y utilizar estas protecciones tiene carácter personal y es independiente de las obligaciones de prevención de riesgos que, ordinariamente, puedan existir en el ámbito laboral.

En el caso del personal de los centros educativos, la excepción de uso se deberá acreditar mediante copia de certificado médico al director/a del centro en sobre cerrado con la rúbrica “confidencial”, el cual lo comunicará tanto al Servicio Provincial correspondiente como al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación.

#### **4. DOTACIÓN DE MEDIOS Y EQUIPOS.**

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación, siguiendo lo establecido en el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*<sup>4</sup>, así como el documento *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*<sup>5</sup> ha asignado distintos equipos de prevención y protección dependiendo de los diferentes escenarios de riesgo y niveles de exposición que se presentan en el ámbito educativo.

**El material necesario facilitado a los centros docentes es el siguiente:**

- Para todas las trabajadoras y trabajadores del centro docente, con carácter general<sup>6</sup> mascarilla quirúrgica o higiénica. Se exceptúan las especificaciones detalladas en los siguientes apartados.
- Para personal docente y no docente en los casos que se atiende a alumnado que no porte mascarilla –con motivo justificado- y no pueda mantener la distancia de seguridad: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula y protección ocular.
- Para el personal sanitario (enfermeros/as, fisioterapeutas y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería):
  - Protección ocular: en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
  - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
  - Batas desechables: protección para la ropa del trabajador/a de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones en tareas auxiliares de higiene y limpieza del alumnado que así lo requieran y/o tareas de carácter sanitario que requieran un mayor contacto con el alumnado.

---

<sup>4</sup>[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion Trabajadores SARS-CoV-2.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf)

<sup>5</sup>[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas\\_ce ntros educativos Curso 2021 2022.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_ce ntros educativos Curso 2021 2022.pdf)



- Guantes para tareas sanitarias en las que pueda haber contacto con fluidos corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (sangre, orina...).
- Para docentes y no docentes de centros y aulas de Educación Especial:
  - Protección ocular: en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
  - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
  - Batas desechables: protección para la ropa del trabajador/a de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones en tareas auxiliares de higiene y limpieza del alumnado que así lo requieran y/o tareas de carácter sanitario que requieran un mayor contacto con el alumnado.
  - Guantes: para los Auxiliares de Educación Especial en centros y aulas de Educación Especial para tareas en las que pueda haber contacto con fluidos corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (heces, orina...).
  - Mascarilla quirúrgica o higiénica para el resto de profesionales cuyas tareas no requieran interacciones directas con el alumnado.
- Personal en primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años de edad) y en aulas de dos años en CEIP (Centros de Educación Infantil y Primaria):
  - Protección ocular, en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
  - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
  - Guantes: para tareas en las que pueda haber contacto con secreciones corporales o fómites en contacto con dichos fluidos (como orina, heces...).
- Personal en Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años de edad):
  - Protección ocular, en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
  - Protección respiratoria: mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
- Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, Equipo Especializado de Orientación Educativa en discapacidad física: motora y orgánica y Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista:

- Protección ocular, en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
- Mascarilla auto filtrante (FFP2 sin válvula): protección respiratoria en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado.
- Para el resto de tareas que no requieran interacciones directas con el alumnado se dotará de mascarilla quirúrgica o higiénica.

Además, en todos los centros se dispondrá de un “kit de centro” que incluye material como hidrogel y desinfectante para las aulas y guantes a disposición del personal, así como material para la atención de casos con síntomas compatibles con COVID-19 (“kit de asistencia”).

El “kit de asistencia” para la atención de casos sospechosos incluye<sup>7</sup>:

- Mascarillas quirúrgicas: para ser utilizadas por la persona sintomática (con fiebre, tos, etc...) como caso sospechoso de COVID-19.
- Mascarillas auto filtrantes (FFP2 sin válvula): para ser utilizadas por el personal docente o no docente que atienda a una persona (alumnado o trabajador/a) sintomática.
- Pantalla facial.
- Bata desechable: para ser utilizada por el personal docente o no docente que atienda a una persona (alumnado o trabajador/a) sintomática.
- Guantes

Este material será de uso individual y deberá utilizarse antes de iniciar cualquier actividad en la que exista algún escenario de exposición de riesgo y retirado únicamente después de estar fuera de la zona de exposición o cuando así lo contemple la normativa vigente.

Los medios de protección contemplados no eximen al trabajador/a de la utilización de los EPI’s que recoja la correspondiente evaluación de riesgos para la protección de riesgos diferentes del COVID-19 (personal especializado servicio doméstico, personal de cocina y comedor, etc.).

En el apartado 8 de esta guía se incluyen enlaces sobre información relativa a manipulación, colocación y retirada de EPI.

Limpieza y desinfección de EPI: en cuanto a la limpieza y desinfección, así como en el almacenaje y desecho, se deberán seguir las instrucciones del fabricante.

En el almacenaje se deberá evitar un daño accidental de los mismos o su contaminación.

Se incluye un resumen de la dotación de equipos a los centros educativos en el Anexo I de este documento.

La dotación y las incidencias del material se gestionan desde la **Dirección General de Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública** cuyo correo electrónico es [incidenciasepis@aragon.es](mailto:incidenciasepis@aragon.es).<sup>8</sup>

<sup>7</sup> *Guía de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos:*  
[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/27\\_08\\_2020\\_Guia\\_de\\_actuacion\\_centros\\_educativos.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/27_08_2020_Guia_de_actuacion_centros_educativos.pdf)

<sup>8</sup> Al final del documento, se incluye una relación de todos los correos electrónicos de interés.

Los paquetes enviados por correo postal contienen en su interior una copia del documento "Recibí", que deberá cumplimentarse y enviarse al correo electrónico [recibisepis@aragon.es](mailto:recibisepis@aragon.es). En caso de que la entrega se realice por personal propio de la DGA o mensajería, el "Recibí" se cumplimentará y entregará al repartidor/a.

Aquellas situaciones o grupos de trabajadores/as cuya especificidad laboral no se encuentre incluida en este documento se pueden comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General y Educación a través de la dirección del centro educativo para su valoración y, en su caso, dotación de material de prevención pertinente, a través del correo electrónico: [servicioprevencionAG@aragon.es](mailto:servicioprevencionAG@aragon.es)

Para el personal dependiente de otras administraciones o de empresas a través de la contratación de servicios u otras fórmulas de contratación, se aplicarán las recomendaciones establecidas por sus Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

## **5. GRUPOS DE VULNERABILIDAD.**

### **5.1. GESTIÓN**

Mediante las Instrucciones de 8 de mayo y 3 de julio de 2020 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se estableció un procedimiento para el personal considerado vulnerable que quisiera hacer constar su situación por estar incluido en alguno de los siguientes grupos:

1. Mayores de 60 años.
2. Embarazo.
3. Diabetes.
4. Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
5. Enfermedad pulmonar crónica.
6. Inmunodepresión.
7. Cáncer en fase de tratamiento activo.
8. Insuficiencia renal crónica.
9. Enfermedad hepática crónica severa.
10. Obesidad mórbida (IMC>40).

El personal incluido en estos grupos de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2 que ya hizo constar su situación mediante la cumplimentación del anexo correspondiente no deberá volver a hacerlo.

No obstante, el personal incluido en estos grupos que por cualquier circunstancia no hubiera hecho constar su situación, o la misma hubiera cambiado, puede cumplimentarlo para ser incluido en dicha relación a través del anexo II de la *Instrucción de 3 de julio de 2020, de la dirección general de la función pública y calidad de los servicios, de modificación de la Instrucción de 8 de mayo de 2020, en la que se establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos*. Se adjunta al final de este documento.

Dicho anexo se entregará a la dirección del centro escolar a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 17 de septiembre, procediéndose a su reincorporación en igualdad de condiciones con el resto del personal. Los casos de vulnerabilidad sobrevenidos con posterioridad, se irán comunicando al centro conforme se vayan produciendo.

Los centros deberán remitir estos anexos con una relación de los mismos a los Servicios Provinciales correspondientes, los cuales los remitirán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación mediante registro oficial.

Cada centro educativo deberá mantener actualizada la relación del personal docente y no docente vulnerable organizada por categorías profesionales o clases de especialidad en el caso del personal no docente y por enseñanzas en el caso del personal docente.

**Importante:** en el caso de docentes se especificará en el propio anexo en letra mayúscula al lado del nombre, la etapa educativa impartida, y para Formación Profesional, cuerpo y Familia Profesional.

Asimismo, **todos los trabajadores y trabajadoras vulnerables deben enviar por registro oficial** a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios (Equipo Sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Paseo María Agustín 16, 2ª planta, 50004 Zaragoza) **la documentación médica y/o administrativa acreditativa del estado de especial vulnerabilidad que declara el interesado/a en sobre cerrado**, con su nombre y apellidos y la rúbrica “CONFIDENCIAL” acompañado de una copia del anexo presentado en el centro. **En ningún caso se enviará la documentación de manera electrónica.**

Para el personal dependiente de otras administraciones o de empresas a través de la contratación de servicios u otras fórmulas de contratación, se aplicarán los procedimientos establecidos por el órgano contratante.

## **5.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.**

En este apartado se incluyen medidas generales y específicas para trabajadores/as con mayor vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2.

### **5.2.1. Medidas de carácter general.**

- Mantendrán de forma rigurosa las medidas de prevención y protección indicadas en el Plan de Contingencia de su centro docente, así como las indicadas por el Ministerio de Sanidad y autoridades sanitarias y por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación.
- **Los trabajadores/as con condición de vulnerables no serán los encargados/as de la atención a los posibles casos sospechosos que debuten en el centro.**
- Dotación de Equipos de Protección Individual –EPIS- para aquellos trabajadores/as que pertenezcan a los grupos de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2 y en los que las especiales características de su trabajo aumenten la probabilidad de exposición o riesgo de contagio frente a la COVID-19:
  - Profesorado de Formación Profesional vulnerable en Ciclos de Formación Profesional en cuyas clases teórico-prácticas no se pueda mantener distancia social. A este colectivo se les dotará de protección respiratoria, mascarilla autofiltrante (FFP2 sin válvula).
  - Trabajadores/as vulnerables en Enseñanzas Artísticas en cuyo proceso de enseñanza-aprendizaje sea dificultoso mantener una distancia social. A este colectivo se les facilitará protección respiratoria, mascarilla autofiltrante FFP2 sin válvula.

### 5.2.2. Medidas de carácter específico.

Independientemente de las medidas de carácter general, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, atendiendo al grupo de vulnerabilidad al que pertenezca la persona trabajadora, y en función del escenario de exposición, así como de las enseñanzas que imparta, podrá proponer medidas adicionales de carácter específico.

## 6. GESTIÓN DE CASOS

El Anexo II del *Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del covid-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del gobierno de Aragón curso escolar 2021-2022*<sup>9</sup> de 7 de septiembre de 2021, contiene la guía de actuación para el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en los centros educativos de Aragón.

En dicho protocolo se establece también que es el Equipo Covid Educativo, de ámbito autonómico y dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que, en colaboración con el Departamento de Sanidad, preste asesoramiento y apoyo a los centros educativos en las medidas de prevención y control (dirección de correo electrónico en el Anexo III de este documento).

### Síntesis del Anexo II del Protocolo: actuación ante sospecha o casos confirmados de COVID-19

El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 se consideran caso sospechoso y no deberán acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles en el centro educativo, se seguirá el protocolo de actuación establecido en el centro:

- Se le colocará una **mascarilla quirúrgica**, se le llevará a un **espacio separado**, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales.

- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado:

- La persona que lo atiende debe ponerse mascarilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.

(El centro dispondrá de un stock de este material de protección para las situaciones en las que se requiera para la atención de un caso sospechoso).

- El **espacio** en el que los casos sospechosos esperen, será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.

<sup>9</sup>[https://educa.aragon.es/documents/20126/680999/20210906\\_Protocolo+Sanidad-Educacion+21-22+FINAL+2.pdf/aedd8001-b50d-ae34-3bc4-867732ac0014?t=1631085161807](https://educa.aragon.es/documents/20126/680999/20210906_Protocolo+Sanidad-Educacion+21-22+FINAL+2.pdf/aedd8001-b50d-ae34-3bc4-867732ac0014?t=1631085161807)

En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su centro de salud o referente sanitario, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 061.

La personas trabajadoras con condiciones de salud de vulnerabilidad no se harán cargo de la atención del caso sospechoso, que será derivado a otra persona designada.

Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA (prueba para la detección de una infección activa) para levantar el aislamiento. Si el resultado es negativo y hay alta sospecha clínico-epidemiológica de COVID-19 se recomienda repetir la prueba y mantener el aislamiento como se indica el “Procedimiento general de atención sanitaria al COVID-19 en Aragón”<sup>10</sup>. Si no, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad.

Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes de los menores que sí permanecerán en cuarentena. Si los familiares convivientes están vacunados con una pauta completa o han tenido una infección previa documentada con una PDIA positiva en los 180 días previos al inicio de los síntomas del caso, quedarán exentos de cuarentena, tal y como se refleja en el “Procedimiento general de atención sanitaria al COVID-19 en Aragón”. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

Una vez obtenido un resultado positivo, los centros educativos recibirán notificación del mismo y comunicarán, a través de EduCovid, los contactos estrechos para que se pueda realizar la investigación epidemiológica, seguimiento de los contactos y medidas para el control como el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro

Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso<sup>11</sup>. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada. Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Asimismo, se les indicará el uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles

En el contexto de la investigación de brotes epidémicos por COVID-19 serán las unidades de vigilancia epidemiológica de las subdirecciones de Salud Pública las que identificarán los contactos de los casos o coordinarán, en su caso, las actuaciones para que se realicen en el ámbito de la Atención Primaria.

---

<sup>10</sup><https://www.aragon.es/documents/20127/1650151/20200627+Procedimiento+general+de+atencion+al+Covid19+en+Arag%C3%B3n.pdf/a6cda155-bc2c-04a3-b6c0-4fe5b1f27127?t=1593410954128>

<sup>11</sup> Dos excepciones en página 13 del Protocolo

## **7. NORMATIVA Y PROTOCOLOS.**

- Decreto-Ley 2/2021, de 7 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón.
- Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón
- Orden ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instrucciones de la Secretaría General Técnica para los centros educativos en relación con los equipos COVID educativos (16 de octubre de 2020)
- Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Sanidad y Educación de 7 de septiembre de 2021.
- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas
- Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (noviembre 2019)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (16 de julio 2021)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. (10 abril 2019).
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid19 para centros educativos en el curso 2021-2022. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (29 de junio 2021).
- Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid 19 en centros educativos. Ministerio de Sanidad. (14 de abril 2021).

## 8. ENLACES DE INTERÉS Y DE INFOGRAFÍAS.

- Acceso a normativa sanitaria actualizada:
  - Estatal:  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>
  - Autonómica: <https://www.aragon.es/coronavirus/normativa>
- Información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19:  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>
- Cómo protegerme (infografía):  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19\\_como\\_protegerse.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_como_protegerse.jpg)
- Higiene de manos en población infantil:
  - Vídeo: <https://youtu.be/jPqIHfzrI8k>
  - Infografía: [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel\\_HIGIENE\\_MANOS\\_CORONAVIRUS.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg)
  - Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos:  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel\\_COMO\\_LAVARSE\\_MANOS\\_INFANTIL.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg)
- Cómo usar, manipular y guardar las mascarillas: puesta y retirada de EPI (OMS):  
<https://www.who.int/csr/resources/publications/epp-oms.pdf?ua=1>
- Mascarillas quirúrgicas (infografía):  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Mascarillas\\_quirurgicas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Mascarillas_quirurgicas.pdf)
- ¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19\\_guantes.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_guantes.jpg)
- Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200325\\_Decalogo\\_como\\_actuar\\_COVID19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf)
- Síntomas (infografía):  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19\\_sintomas.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_sintomas.jpg)
- ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19\\_que\\_hago\\_si\\_conozco\\_alguien\\_con\\_sintomas.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg)
- Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
- Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Movilidad\\_y\\_seguridad\\_vial.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf)



## ANEXO I

### MATERIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SUMINISTRADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Todos los centros educativos recibirán:

#### **1. Un “Kit de centro”, que incluye:**

- 1 bote dosificador de hidrogel por aula y por espacio común.
  - 1 bote de desinfectante por aula.
  - Garrafas de 5 litros de hidrogel y desinfectante para poder rellenar los botes de las aulas (número en función del número de profesorado, alumnado y aulas).
  - Guantes desechables.
  - **“Kit de asistencia” para atender a casos sintomáticos:** mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, batas desechables, pantalla facial y guantes desechables. Este material estará custodiado por la dirección del centro, dado que sólo se utilizará en situaciones de atención a casos sospechosos
- El protocolo establecido para estas situaciones, así como la utilización de las mascarillas (FFP2 para el asistente y mascarilla quirúrgica para el caso sospechoso) queda reflejado en el Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Sanidad y Educación y en el documento *Medidas de higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para los centros educativos en el curso 2021-2022*.

#### **2. Material para el personal del centro:**

TIPO DE PERSONAL	EQUIPO:
Personal docente cuando imparta docencia a alumnado portador de mascarilla	Mascarilla higiénica / quirúrgica.
Personal docente y no docente en los casos que se atienda a alumnado que no porte mascarilla –con motivo justificado- y no pueda mantener la distancia de seguridad	Mascarilla FFP2 sin válvula y protección ocular
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) y aulas de dos años en CEIP	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular y guantes.
Personal docente y no docente en tareas de atención directa a alumnado de Segundo Ciclo de Infantil (3-6 años)	Mascarilla FFP2 sin válvula y protección ocular
Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, Equipo Especializado de Orientación Educativa en discapacidad física: motora y orgánica y Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista	Mascarilla FFP2 sin válvula junto protección ocular (en aquellas tareas en las que se requieran interacciones directas con el alumnado) Mascarilla higiénica / quirúrgica (resto de tareas)
Docentes en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular bata desechable.
Auxiliares de Educación Especial en centros y aulas de Educación Especial	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular, bata desechable y guantes.
Personal sanitario en centros docentes	Mascarilla FFP2 sin válvula, protección ocular, bata desechable y guantes.
Personal de administración y servicios: Personal de Administración, Personal de Servicios Auxiliares (PSA), Personal Especializado de Servicio Doméstico (PESD), Oficiales de Cocina, Oficiales de Mantenimiento y otros.	Mascarilla higiénica / quirúrgica.

- Las personas trabajadoras (docentes y no docentes) de las residencias de estudiantes serán dotadas con el material pertinente en virtud de la tipología de personal reflejado en la tabla.
- Se incluyen también mascarillas para sustituciones, que deberán ser custodiadas por la dirección.

## ANEXO II

**(INSTRUCCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2020, EN LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA GRADUAL DE REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS)**

A cumplimentar y **entregar a la dirección del centro** educativo por las personas que no hubieran hecho constar anteriormente su situación o cuya situación haya cambiado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Perez Pueyo, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 03/07/2020.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificador/CSVVN1489417J1M01PFI> con CSV CSVVN1489417J1M01PFI.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD AL COVID-19

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_ empleado/a del Gobierno de Aragón en el GRUPO/CUERPO/ESCALA: \_\_\_\_\_, con destino en (señalar Departamento/Organismo público) \_\_\_\_\_ en el puesto de trabajo \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> de RPT/Registro de Personal \_\_\_\_\_, mediante el presente documento DECLARA, bajo su responsabilidad, su situación de especial vulnerabilidad al COVID-19 por hallarse en una o varias de las siguientes situaciones :

- Tiene más de 60 años
- Es una mujer embarazada
- Padece diabetes
- Tiene una enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Tiene una enfermedad pulmonar crónica
- Tiene inmunodeficiencia
- Padece cáncer en fase de tratamiento activo
- Tiene insuficiencia renal crónica
- Padece enfermedad hepática crónica severa
- Tiene obesidad mórbida

Asimismo, manifiesta, mediante el presente documento, que, en el caso de ser necesario, por determinar las autoridades sanitarias la adopción de medidas ante la aparición de nuevos brotes epidemiológicos y nuevas cadenas de transmisión no identificadas que comprometieran la garantía de la integridad física y la salud de las personas, autoriza expresamente al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que acceda a su historial médico a los solos efectos de constatar las circunstancias concretas de la situación o situaciones de salud alegadas en la presente solicitud para el reconocimiento de la situación de especial vulnerabilidad al COVID-19.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE  
\_\_\_\_\_

**ANEXO III**  
**CORREOS ELECTRÓNICOS DE INTERÉS**

Para evitar errores en la comunicación de dudas o incidencias que puedan demorar su respuesta, se recopilan a continuación las diferentes direcciones de correo electrónico de interés:

<b>ÓRGANO:</b>	<b>GESTIONA:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
Dirección General de Patrimonio y Organización	Incidencias con el material recibido de prevención y protección.	<a href="mailto:incidenciasepis@aragon.es">incidenciasepis@aragon.es</a>
	Envío del "Recibí" de los paquetes enviados por correo postal	<a href="mailto:recibisepis@aragon.es">recibisepis@aragon.es</a>
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación. Equipo técnico	Asesoramiento en Situaciones o grupos de trabajadores/as cuya especificidad laboral no se encuentre incluida en este documento	<a href="mailto:servicioprevencionAG@aragon.es">servicioprevencionAG@aragon.es</a>
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación. Equipo Sanitario	Asesoramiento en procedimientos	<a href="mailto:esprl@aragon.es">esprl@aragon.es</a>
Equipo Covid	Gestión de casos positivos y/o contactos estrechos Asesoramiento en Planes de Contingencia	<a href="mailto:equipocovideducativo@aragon.es">equipocovideducativo@aragon.es</a>